



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año VIII

25 de agosto de 1921

Núm. 34

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 2.^a convocatoria de 24 de agosto

Presidencia : Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo.

Ilustres señores Concejales asistentes : Cardona, Degollada, Guarro, Gabarró, Blajot, Nonell, Marial, de Rull, Montaner, Coll, Giralt, Tusell, Puig y Esteve, Xicoy, Matons, Mir y Miró, Blanqué, Barbey, Gambús, Capdevila, Carabén, Carrasco, Santamaría, Maynés, Carví, de Arquer, Massot, Trius, de Bolós, Viñas, Bordas y Palau.

DESPACHO OFICIAL

Oficios de la Alcaldía participando las relaciones de los asuntos informados por la Comisión de Gobierno en juntas del 11 y 18 del actual, a los cuales ha prestado dicha Alcaldía su aprobación. (Enterado.)

Comunicación de la Alcaldía de Palma de Mallorca dirigida al Excmo. Sr. Alcalde que dice así: «Iltr. Sr. : La Corporación que tengo la inmerecida honra de presidir recibió como señaladísima merced la venida de la Banda del Ayuntamiento de Barcelona que V. E. tan dignamente preside, que constituyó los números más populares y a la par que más artísticos del programa de las Ferias y Fiestas de esta ciudad; como también las atenciones y finezas de todos los beneficios otorgados por ese ilustre Ayuntamiento a favor de nuestra ciudad, que ha quedado cordialmente agradecida a Barcelona, la hermana mayor de nuestra raza, y al maestro de aquella entidad artística, el eminente maestro Sr. Lamotte de Grignon, que fué inmensamente aclamado por todos. = Interpretando dichos sentimientos, la ciudad y el Ayuntamiento se honran en comunicar a V. E. la mayor gratitud y satisfacción que sienten, suplicándole se sirva hacerla extensiva al Iltr. Cabildo de su dignísima Pre-

sidencia. = Dios guarde a V. E. muchos años.» (Enterado con agradecimiento.)

Oficio del Gobierno civil de la provincia participando que, oída la Comisión provincial y de conformidad con su dictamen, ha acordado otorgar la exención de subasta solicitada por este Ayuntamiento para adquirir material cerámico con destino al revestimiento de paredes y muros de varias dependencias y depósitos de agua La Trinidad. (Enterado.)

Comunicación de la Alcaldía del tenor siguiente : «Con fecha 16 del actual esta Alcaldía tuvo a bien expedir el siguiente decreto : 'Para hacer pago a la Hacienda de los derechos reales devengados por la escritura de cesión y venta de una casa sita en la confluencia de la Rambla del Triunfo con la calle de Pedro IV, que otorgó D.^a Dolores Moragas, viuda de Font, a favor del Municipio, ante el notario D. Antonio Par, siendo perentorio el plazo para satisfacer los referidos derechos, que importan 155'75 pesetas, sin incurrir en multa, procede por la Contaduría Municipal expedir con toda urgencia un libramiento, de importe la antedicha suma, a favor del escribiente de la Sección de Ensanche D. José Bis Closas para que haga pago con ella de los derechos reales referidos. = Por lo cual esta Alcaldía tiene el honor de proponer al Ayuntamiento su aprobación, a los efectos oportunos.'» (Aprobado.)

Oficio de la Alcaldía comunicando haber nombrado alcalde segundo del barrio del Arsenal, del distrito VII, a D. Estanislao Vilageliu, en substitución de D. José Vilageliu. (Enterado.)

Otro, de la misma, comunicando haber nombrado alcalde primero del barrio de Balmes, del distrito VI, a D. José Robert, en substitución de D. Pedro Fayos. (Enterado.)

Otro, de la misma, del tenor siguiente : «Tengo el honor de acompañar al presente oficio, nota y

comprobantes de los gastos ocurridos con motivo de los obsequios tributados a la eminente artista Sarah Bernhardt, que ascienden a la suma de 9,158'70 pesetas, y como quiera que V. E. votó la cantidad de 2,000 pesetas, faltan 7,158'70 pesetas, que ruego se sirva aprobar y disponer lo necesario para poder ser satisfechos estos gastos. (Aprobado, junto con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto.)

Otro, de la misma, del tenor siguiente : «Tengo el honor de acompañar al presente oficio nota y comprobantes de los gastos ocurridos con motivo de los obsequios tributados a la representación del Comité Rosellónés de Educación física de Narbona y Perpignan, que ascienden a la suma de 2,907'20 pesetas, que ruego se sirva aprobar y disponer lo necesario para poder ser satisfechos estos gastos.» (Aprobado, así como también el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto de referencia.)

Otro, de la misma, del tenor siguiente : «Tengo el honor de acompañar al presente oficio, nota y comprobantes de los gastos ocasionados por la Iltre. Comisión Consistorial que fué a Mallorca, acompañando a la Banda Municipal en su excursión artística a dicha isla, que ascienden a la suma de 1,500 pesetas, que ruego se sirva aprobar y disponer lo necesario para poder ser satisfechos estos gastos.» (Aprobado, así como también el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto de referencia.)

Otro, de la misma, que dice así : «Tengo el honor de acompañar al presente oficio nota de los gastos ocasionados con motivo del viaje que hizo a Mallorca, acompañando a los Coros de Clavé, en su excursión a dicha isla, el Iltre. Sr. Concejal D. José Capdevila, que ascienden a la suma de 354'20 pesetas, que ruego se sirva aprobar y disponer lo necesario a fin de que puedan ser satisfechos dichos gastos.» (Aprobado, así como también el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto de referencia.)

Otro, de la misma, del tenor siguiente : «Tengo el honor de acompañar al presente oficio nota y comprobantes de los gastos ocasionados con motivo de los obsequios tributados a los señores comandante y oficiales del yate real italiano «Trinacria» y del Comité de la Feria flotante italiana, que ascienden a la suma de 3,229'60 pesetas, que ruego se sirva aprobar y disponer lo necesario para que puedan ser satisfechos estos gastos.» (Aprobado, así como también el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto de referencia.)

Otro, del Iltre. Sr. Concejal D. Joaquín Degollada, solicitando un mes de licencia. (Concedido.)

Otro, del Iltre. Sr. Concejal D. Joaquín Degollada, juez instructor del expediente sobre supuestos abusos cometidos en el Matadero General, solicitando una nueva prórroga de treinta días para la práctica de diligencias encaminadas al

mejor esclarecimiento de los hechos perseguidos. (Concedido.)

Otro, del Excmo. Sr. Gobernador civil, de fecha 11 de julio próximo pasado, que dice : «En el expediente instruido para la expropiación de las casas núm. 29 de la calle de las Magdalenas y núms. 41 y 43 de la Riera de San Juan, necesarias para las obras de la Reforma Interior de esta capital (Sección 3.^a), la Comisión provincial, en 21 de junio último, emitió el siguiente dictamen : «Visto el expediente que por ese Gobierno civil se ha remitido a informe de esta Comisión, incoado con motivo de la expropiación de las casas señaladas con el núm. 29 de la calle de las Magdalenas, y con los núms. 41 y 43 de la Riera de San Juan, que han de ocuparse para las obras de construcción de la Sección 3.^a de la Reforma Interior de Barcelona; = Atendido que aparecen haberse cumplido los trámites establecidos por la Ley y Reglamento, sin producirse reclamación alguna; = De conformidad con los dictámenes emitidos por los peritos terceros, y vistos los citados Ley y Reglamento y la Orgánica provincial; = Esta Comisión, en sesión del 17 del actual mes, adoptó el siguiente acuerdo: «Infórmese al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con devolución del expediente incoado con motivo de la expropiación de las casas señaladas con el núm. 29 de la calle de las Magdalenas, y con los núms. 41 y 43 en la Riera de San Juan, que han de ocuparse para las obras de construcción de la Sección 3.^a de la Reforma Interior de Barcelona, que, por los motivos consignados en los dictámenes de los peritos terceros, puede servir de determinar en 7,984'15 y 301,250'93 pesetas, respectivamente, el importe de las sumas que han de entregarse por la expropiación de dichas fincas; comuniándose la resolución a cada interesado y publicándose en el *Boletín Oficial*, con arreglo a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento de Expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.» = Y aceptando lo propuesto en el informe que precede, de conformidad con los razonamientos que en el mismo se exponen, he acordado, en providencia de 9 del actual, señalar la cantidad de 7,984'15 y 301,250'93 pesetas, como justiprecio de la indemnización total que procede satisfacer por la Corporación de las fincas de que se ha hecho mérito. = Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Corporación que preside, el de los interesados y demás efectos; significándole que esta resolución es apelable, en el término de treinta días, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.» (Se acuerda el enterado y conforme con respecto a la valoración de la finca núm. 29 de la calle de las Magdalenas, y en lo que se refiere a la valoración de la finca núms. 41 y 43 de la de la Riera de San Juan, el enterado y recurrir en alzada para ante el Ministerio de la Gobernación.)

Otro, del Iltre. Sr. D. Manuel Carrasco, designado para instruir expediente al guardia municipal D. Enrique López, solicitando un mes de

prórroga para la terminación del mismo. (Concedido.)

Otro, del depositario de este Ayuntamiento, dirigido a la Alcaldía, del tenor siguiente: «Excelentísimo Sr.: El jefe de recaudadores, en comunicación del día 3 del que cursa, dice lo siguiente: 'En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión del 18 del mes de abril último, relativo al nombramiento de los recaudadores de Arbitrios señores D. Federico Camps Sort, D. Angel Rodríguez Sanabra, D. Joaquín Francés Solé, D. Felipe Trull Brunet, don Pedro Prados Díez, D. Rafael Perelló y Perelló, D. José Puigchallosas Munné, D. Juan Antonio Adell, D. Florentino Maña y Granja y D. Pedro Oliva Bonich, y en virtud de estar finalizando los tres meses que dichos señores desempeñan aquel cargo con carácter interino o provisional, el que subscribe tiene el honor de participar a V. E. que los referidos recaudadores han demostrado prácticamente la suficiente competencia para el cometido que se les confió, por lo que son acreedores a que se les conceda el nombramiento definitivo. = Dios guarde a V. E. muchos años.'» (Aprobado.)

Otro, del Iltre. Sr. D. Ramón Coll y Rodés, solicitando le sea concedido un mes de licencia para asuntos particulares. (Concedido.)

Comunicación del Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, solicitando un mes de licencia para asuntos particulares, y manifestando que, durante su ausencia, se encargará de la Alcaldía el Iltre. Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Enrique Maynés. (Aprobado.)

DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes:

Dictamen, de la Sección de Gobernación, aprobando los siguientes extremos: 1.º Que se autorice a la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres para establecer, con carácter transitorio, un 10 por 100 de aumento sobre las tarifas del servicio y suministro de ataúdes y ornamentos de cámaras mortuorias, que rigen actualmente y que entraron en vigor en 1.º de julio de 1914. Se exceptúa del recargo el llamado servicio económico, cuyo precio se reducirá a 22 pesetas el entierro de adultos y a 17'50 pesetas el de párvulos, que en lo sucesivo consistirá en ataúd pintado de negro o blanco y coche fúnebre, parroquia, notificación y registro civil; 2.º Que, con toda urgencia, y dentro del plazo máximo de tres meses, se proceda al estudio de las circunstancias y necesidades actuales del servicio para llevar a cabo la revisión del contrato y reglamento, fijando definitivamente modelos y clases y condiciones que aseguren una mayor perfección y modernidad en el modo de prestarlo, sin que, en ningún caso ni bajo pretexto alguno, pueda ser aumentada la tarifa de ninguna de sus partidas más allá del

10 por 100 que, con carácter transitorio, se autoriza en el presente acuerdo; 3.º Que, interin se lleve a cabo la revisión del contrato y su reglamento, se introduzcan las siguientes modificaciones: A) Las facturas a que se refiere el artículo 19 del contrato serán cuadruplicadas, a fin de que se pueda entregar otro ejemplar al encargado del Cementerio, al hacerse el enterramiento; B) Sólo se considerarán pobres, a los efectos del derecho al servicio de beneficencia, los que figuren como a tales en el padrón de pobres del Municipio. La Alcaldía, sin embargo, podrá disponer se preste el servicio en los casos concretos que estime conveniente, a pesar de que los interesados no figuren en dicho padrón; C) Cuando por motivos de salud pública u otras especiales se ordene a la Empresa la reducción de tipos de enterramiento, hasta un máximo de cinco, y el número de entierros de beneficencia sea mayor del doble de los ocurridos en el mismo del año anterior, el Ayuntamiento abonará 22 pesetas por cada ataúd que exceda de dicha cantidad. En el caso de que en el mes que deba servir de punto de comparación hubiese habido también la misma anomalía, se hará comparación con respecto al anterior; D) En los que el Excmo. Sr. Alcalde ordenase que los ataúdes de beneficencia fuesen revestidos de cajas de zinc, se abonarán a la Empresa 50 pesetas por ataúd, si se trata de adultos, y 40 pesetas, si se trata de párvulos; E) Se autoriza a la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres para que, si lo considera conveniente, pueda suprimir en todo o en parte los establecimientos de distrito y estafetas, prevenidos en el artículo 27 del contrato, en cuyo caso quedarán a disposición del público las Tenencias de Alcaldía, los cuartelillos de la Guardia Urbana, para que, por teléfono, se transmitan los avisos a la oficina central, a cuya dirección y número dará la debida publicidad la Compañía concesionaria; F) Las faltas repetidas de cumplimiento a alguna o algunas de las condiciones esenciales, y que queden comprobadas con audiencia de la Empresa, se considerarán motivo suficiente para la rescisión del contrato, sin derecho a indemnización alguna. En tales casos, se procederá, desde luego, a la rescisión en la misma forma y con idénticas obligaciones por parte de la Empresa, que, para el caso de expiración del plazo, impone el artículo 39 del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que alcancen a la Empresa por los perjuicios que al Ayuntamiento pueda originar la falta o faltas origen de la rescisión. En la misma se procederá en el caso de rescisión, que previene el artículo 34 de la Instrucción de 24 de enero de 1920. (Se aprueba con la siguiente enmienda, suscrita por el Iltre. Sr. Tusell, que, traducida, es como sigue: «Teniendo la Unión de Empresarios de Pompas Fúnebres la exclusiva en el término municipal de los principales servicios funerarios, como consecuencia de esta exclusiva ejecuta también casi todos los otros servicios funerarios, previstos por la Unión de

Empresarios de Pompas Fúnebres en sus facturas impresas, y que son el complemento de aquéllas que fueron la base del contrato. Son precisamente los servicios no contratados los que, según la opinión pública, constituyen motivo de abusos, y, por tanto, corresponde al Ayuntamiento intervenir en la formación de sus tarifas y controlar su aplicación. = A tal fin, el Concejal que suscribe presenta la siguiente enmienda al apartado segundo del dictamen que propone la revisión de contrato y reglamento y fijación de las nuevas tarifas, en el sentido de que el contrato comprenda también los servicios de vestir el cadáver, despacho civil, eclesiástico, verificación y diligencias, almohadas y forros interiores, agencia del Cementerio, agencia de propiedad funeraria (compra o alquiler), y traslados de cadáveres.»

Otro, de la Comisión de Presupuestos, aprobando : 1.º Que al objeto de ordenar la aplicación del Presupuesto extraordinario, poniéndolo en consonancia con los medios financieros de que puede disponer el Ayuntamiento, y al mismo tiempo sistematizando los gastos en relación con la importancia de cada uno de los servicios, se limite en la forma establecida en el siguiente cuadro los compromisos que, en virtud de dictámenes presentados por las respectivas Comisiones al Ayuntamiento, podrá contraer hasta el 31 de diciembre de 1921, con cargo al Presupuesto extraordinario de 1920:

	Pesetas
Comisión de Fomento.....	3.250,000
Exposición de I. I. E.....	2.000,000
Comisión de Cultura.....	1.500,000
Comisión de Abastos.....	1.500,000
Comisión de Cementerios.....	1.000,000
Comisión Central.....	300,000
Junta de Museos.....	250,000
Comisión de Hacienda (para terminación del edificio de Impuestos y Rentas).....	200,000
Total.....	10.000,000

2.º La Comisión de Presupuestos, en cuanto pueda ampliar, en virtud de los contratos vigentes, la cantidad de gastos a realizar con cargo al Presupuesto extraordinario de 1920, presentará al Ayuntamiento la correspondiente propuesta de ampliación de créditos abiertos a las distintas Comisiones. En todo caso, deberá formular, antes del 15 de febrero de 1922, una nueva relación de gastos a realizar, a partir de 1.º de abril de 1922. (Se aprueba con la siguiente enmienda, suscrita por el Il. Sr. Maynés, interesando : «La distribución de cantidades propuesta en el dictamen podrá sufrir variación, previo acuerdo de la Comisión de Presupuestos.»)

Otro, aprobando el fallo del Tribunal censor de los exámenes para agentes de Arbitrios, por el cual son nombrados agentes de Arbitrios, con el haber anual de 2,555 pesetas, los empleados D. Juan Riera Ribas, D. Juan Buxaderas Sallars, D. Lorenzo Millás Sala, D. José Fernández

Folch, D. José Navarro Soriano, D. Narciso Pujabet Ventura, D. José Cura Forn, D. Pedro Soler Sales, D. Esteban Fábregas Cros, D. Francisco Magraner Aparici, D. Pedro Casals Iglesias, D. Antonio Lorán Gelambí, D. Federico de las Heras, D. Juan Guasch Garrigó, D. Manuel Tarazón Vicente y D. José M.ª Jovellar Subirana.

Otro, de la Comisión Central, aprobando la cuenta presentada por D. Emilio Porta, relativa al suministro de herraduras para los caballos del Laboratorio Municipal en los meses de enero, febrero y marzo de este año, y que su importe de 250 pesetas, por falta de consignación, se tenga como crédito reconocido para su inclusión en un Presupuesto próximo.

Otro, de la Comisión de Ensanche, por el que, bajo el presupuesto de 1,394 pesetas, se encarga a D. Jerónimo Martí el suministro de 200 kilos de albayalde de primera clase; 200 kilos de aceite de linaza crudo; 100 kilos de aguarrás; 50 kilos de ferrubrón de pasta (gris); 25 kilos de barniz Flating (madera núm. 2); 6 kilos de azul ultramar (reunidas) y 100 paquetes de secante (tres torres) con destino a las Brigadas de la División de Servicios viales de Ensanche.

Otro, de la misma Comisión, encargando, bajo el presupuesto de 188'08 pesetas, a D. Ramón Escobar, el suministro de 25 kilos de aceite de linaza (marca caballo); 30 kilos de albayalde extra (marca asturiana); 3 kilos de secante en polvo (marca cuatro torres); 2 kilos de azul ultramar; 1/2 kilo de negro de humo; cuatro brochas, con aro de cobre, del núm. 4; cuatro brochas, con aro de cobre del núm. 2; seis pinceles, del núm. 12, y seis pinceles, del núm. 9, con destino a los Talleres Municipales.

Otro, de la Comisión Central, por el que, en virtud del concurso celebrado, se nombra para ocupar ocho plazas de porteros de vara a D. Pablo Esteve Argelich, D. Domingo José Luis, D. Nicolás Martín Soriano, D. Eugenio Ferré Gisbert, D. Fermín Ballespí Lluch, D. José Mani Farrás, D. Juan Parró Arenas y D. Pablo Giu Pirelló, los cuales percibirán, en el desempeño de su cargo, los haberes consignados en Presupuesto a los de su clase.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dictamen concediendo a D.ª Gertrudis Solé, como viuda del auxiliar que fué de la Secretaría de la Junta Local de Reformas Sociales, D. José Fábregas Solá, y en atención a los relevantes servicios del mismo al frente de dicho organismo, un socorro extraordinario, por una sola vez, de importe 5,000 pesetas.

Otro, por el que se declara jubilado, de oficio, a D. Aniceto Gallego, en su cargo de brigada de la Guardia Municipal, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar su servicio,

abonándole el haber pasivo anual de 2,400 pesetas.

Otro, por el que se declara jubilado, de oficio, a D. Antonio Izquierdo, en su cargo de individuo de la Guardia Municipal, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,679 pesetas.

Otro, declarando jubilados, de oficio, a D. Juan Corcho, D. Gregorio Frontons, D. Miguel Iniesta, D. Felipe Cónsul, D. Antonio Aleu y D. Pedro Doménech, en sus cargos de individuos de la Guardia Municipal, con motivo de hallarse físicamente impedidos para prestar sus servicios, abonándoles, a cada uno, el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por los interesados, se declara jubilados a D. Silvestre Giménez, D. Isidro Monclús, D. Julián Escudero, D. José Segarra, D. Pedro Sagás, D. Zacarías Pirla, D. Juan Segura, D. Francisco Verdál, D. Bernabé Casamayor y D. Joaquín Estall, en sus cargos de individuos de la Guardia Municipal, con motivo de hallarse físicamente impedidos para prestar sus servicios, abonándoles el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se declara jubilado a D. Inocencio Arnés Lavilla, en su cargo de individuo de la Guardia Municipal, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,679 pesetas.

Otro por el que, accediendo a lo solicitado por el interesado, se declara jubilado a D. José Soto Vázquez, en su cargo de cabo de la Guardia Municipal, con motivo de hallarse físicamente impedido para prestar sus servicios, abonándole el haber pasivo anual de 1,875 pesetas.

Otro, declarando jubilado al individuo de la Guardia Municipal D. Bernabé Mir Félez, con el haber pasivo anual de 1,642'50 pesetas.

COMISIÓN CENTRAL

Dictamen aprobando las dos relaciones presentadas por la Administración de la Casa de Maternología, relativas, la una, al suministro de leche para dicha Casa, en el mes de mayo próximo pasado, de importe 4,393'10 pesetas, y la otra, por material para la misma, en el referido mes, de importe 870 pesetas.

Otro, por el que se nombra comadrona numeraria a D.^a Pascuala Pastor, con el haber anual de 1,920 pesetas, en la plaza que ha dejado vacante D.^a Justina Lluellas, por tener aquélla el número uno en el escalafón de su clase, y con efectividad desde el día 8 del actual, fecha en que se hizo cargo de las tareas que le corresponden.

Otro, por el que se concede al médico municipal D. José M.^a Peyri, la representación del

Ayuntamiento, para que tenga las mayores facilidades en su viaje de estudio, que ha de emprender por el extranjero, por su cuenta; concediéndole, al propio tiempo, la licencia que para ausentarse necesita.

Otro, para que se abone a D. Juan Damians Subirats, portero de la Tenencia de Alcaldía del distrito IX, la cantidad de 300 pesetas, consignada en el vigente Presupuesto para los porteros de Tenencia que no tienen habitación en el edificio de la Tenencia.

Otro, por el que, para cubrir las vacantes que existen en el Cuerpo de la Guardia Urbana, se nombra a D. Fernando Riba Gual, D. Ramón Galtás Berenguer, D. Juan Bosch Morató, D. Antonio Sánchez Ortega, D. José Aspí Centellas, D. Juan López Martínez, D. Antonio Lacarte Plana, D. José Martínez Bonet y D. Antonio Hernández Vivanco, pertenecientes todos a la plantilla provisional.

Otro, concediendo dos meses de licencia, sin percibo de haber, por haber disfrutado ya de uno, a D. Salvador Pons, agente de Arbitrios.

Otro, por el que se conceden dos meses de licencia, con percibo de haber uno de ellos, a D. Cristóbal Rodríguez Cárdenas, escribiente.

COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen admitiendo la renuncia de D. Manuel Vicens a la concesión que le fué otorgada, según acuerdo de 22 de junio último y que no ha empezado a utilizar, para ampliar, durante lo tarde de los días festivos, el servicio nocturno del Turó-Park, por no convenir al interesado las condiciones de lugar y pago impuestas para dicha ampliación.

Otro, por el que se autoriza a D.^a María Prats, viuda de Oliveras, para establecer en la plaza de España, junto a los parterres situados entre la Cruz Cubierta y la carretera de la Bordeta, el punto de parada de un ómnibus-automóvil, destinado al transporte de viajeros desde Hospitalet de Llobregat a esta capital y viceversa; debiendo la concesionaria satisfacer, a partir del presente mes de agosto, en el que ha empezado el servicio, el arbitrio correspondiente, a razón de 150 pesetas al año.

Otro, por el que se autoriza a D. Pedro Astals para establecer en la plaza de España, frente al bar «La Pansa», el punto de parada de dos ómnibus-automóviles, destinados al transporte de viajeros desde San Justo Desvern a esta ciudad y viceversa, debiendo el concesionario satisfacer, a partir del presente mes de agosto, en que ha empezado el servicio, el arbitrio correspondiente, a razón de 150 pesetas al año por automóvil.

Otro, autorizando a D. José Ollé Bou para establecer, en la plaza de Cataluña, junto al kiosco de Colón, el punto de parada de dos ómnibus-automóviles dedicados al transporte de viajeros desde Montalegre-Badalona a esta ca-

pital y viceversa, debiendo el concesionario satisfacer, a partir del mes de julio último, en que empezó el servicio, el arbitrio correspondiente, a razón de 150 pesetas al año por automóvil. (Se aprueba, con la siguiente enmienda, suscrita por los Iltrés. Sres. Tusell y Guarro, que, traducida, dice así: «El punto de parada de los ómnibus-automóviles para la carga y descarga de pasajeros, será en el Paseo de San Juan, frente a la casa núm. 2, en lugar de la plaza de Cataluña, al lado del kiosco Colón, que es el punto que se propone en el dictamen.»)

Otro, aprobando el procedimiento propuesto por la Mayordomía Municipal para la ejecución del acuerdo consistorial de 21 de marzo último, relativo a la venta, por medio de subasta a la llana, en cuanto ninguna de ellas alcance la cantidad a que se refiere el artículo 41 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, de los efectos inútiles existentes en el antiguo depósito de Consumos, bajo la presidencia del Iltré. Sr. Teniente de Alcalde, presidente de la Ponencia de Impuestos indirectos, con intervención de la Jefatura del Ramo y de la Mayordomía Municipal, ingresando en caja el producto que se obtenga.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Enrique Nills, reclamando contra el cargo que le ha hecho la Administración por un motor de la calle del Ebro, núm. 6, por resultar que el interesado solicitó permiso para colocar un motor de 15 caballos y lo instaló de 27 caballos, cuya instalación fué denunciada y motivó el cargo reclamado.

Otro, por el que, en presencia de los términos de la tarifa del arbitrio sobre rótulos y sus reglas complementarias para la recaudación, no ha lugar a la exención del arbitrio municipal solicitada por D. V. Ferrer Porta, presidente de la Asociación Española en favor de los Ciegos, por un rótulo anunciador de dicha entidad en los balcones del piso principal de la casa núm. 14 de la calle de Salmerón, en que está establecida.

Otro, para que sea reintegrada a D. Laureano Romeu la cantidad de 35 pesetas, pagadas de exceso al satisfacer los derechos por la construcción de un albañal en la casa núm. 115 de la calle de Bertrán, cuyo exceso fué motivado por haberse sufrido error en la liquidación del arbitrio, hecho a base de tener la fachada del edificio 6'80 metros, cuando sólo tiene, según nueva medición hecha por la Sección facultativa, 5'80 metros.

Otro, por el que se acuerda, en méritos de la instancia formulada por D.^a Tecla Tintorer y del informe del Grupo IV del Negociado de Ingresos, aprobar el procedimiento seguido por la Administración al anular el talón núm. 68,415 (E. y O. de 1920-21), en que se aplicaba el 50 por 100 de recargo de derechos por obras en las calles de Galileo y Travesera de Las Cortes, por rectificación practicada por la Sección facultativa en la hoja de tasación aplicando el 25 por 100 como correspondía, extendiendo, en substitución del anulado,

el talón núm. 8,947 (E. y O. de 1920-21), ajustada al 25 por 100, que debe satisfacerse a la tarifa 6.^a, parte 1.^a del Presupuesto y acuerdo de 19 de abril de 1920.

Otro, desestimando la instancia de D. Ramón Lligé, reclamando contra el arbitrio que le exige la Administración por la colocación, sin permiso, de un rótulo provisional de tela en la tienda de la casa núm. 74 de la Ronda de San Antonio, debiendo, en consecuencia, hacer el interesado efectivo dicho cargo, traducido en el talón número 3,548 (E. y O. de 1921-22).

Otro, por el que se desestima la instancia de D.^a Asunción Bigorra, reclamando contra el cargo que le ha hecho la Administración, por la colocación de un puente volante, con motivo de obras en la casa núm. 27 de la calle de Ríos Rosas, esquina a la de Padua, después de haber sido baja la correspondiente cerca de precaución.

Otro, desestimando la instancia de D. Manuel Mateo, pidiendo que se otorgue exención de arbitrio municipal a los perros de caza y a las grandes razas caninas, en cuanto no existen términos hábiles para la exención solicitada, por hallarse consignado el arbitrio en el Presupuesto municipal vigente, constituir éste para el Ayuntamiento ley en la materia, y hallarse prohibida por el artículo 5.^o de la ley de Contabilidad la concesión de exenciones de la índole de la solicitada.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Wenceslao Buxeda, reclamando contra el arbitrio que se le exige, por haber colocado sin permiso dos placas anunciadoras sobresalientes de la línea de fachada en la casa núm. 8 de la calle de Mendizábal, debiendo el interesado satisfacer, en consecuencia, el cargo reclamado, traducido en el talón núm. 52,103 (E. y O. de 1920-21).

Otro, por el que se acuerda anular el cargo hecho en 1920 por el arbitrio sobre apertura de establecimientos, a D. Salvador Soler, por el de la calle de Viladomat, núm. 63, en cuanto dicho establecimiento pagó ya el arbitrio de apertura en 1917.

Otro, por el que, de conformidad con lo solicitado por D. Pedro Hernández, se anula el talón núm. 3,059, sobre apertura de establecimientos de 1920, con referencia a la calle del Bruch, núm. 114, por haber sido ya satisfecho el arbitrio en 1912 por D.^a Josefa Costa, madre del solicitante, que instaló el establecimiento.

Otro, por el que se aprueban los siguientes extremos: 1.^o Que sean desestimadas las instancias formuladas por los propietarios comprendidos en las relaciones adjuntas al dictamen, solicitando que se desista del cobro del arbitrio sobre conservación y limpieza del alcantarillado, correspondiente a los años 1913, 1914, 1915, 1916 y 1917, por cuanto el estado de derecho determinante de la procedencia del débito quedó firme y consentido al no reclamarse contra el arbitrio, en tiempo y forma oportunos, siendo, en su con-

secuencia, extemporáneas las reclamaciones formuladas contra la efectividad del propio arbitrio; 2.º Que, con respecto a los interesados que dejen transcurrir el plazo de treinta días, desde la notificación del presente acuerdo, sin entablar recurso de alzada ante el Gobierno civil de la provincia, dejándolo, en su consecuencia, firme y consentido, se interese de dicha autoridad que autorice la aplicación por el Ayuntamiento de los respectivos depósitos a los débitos para los cuales fueron constituidos, comunicándose así por el Gobierno civil a la Delegación de Hacienda, al efecto de que ésta disponga sea entregada la cantidad resultante de cada uno de ellos al agente ejecutivo del Municipio que tenga iniciado el procedimiento de apremio para la cobranza.

Otro, aprobando la liquidación formalizada por la oficina del Grupo I del Negociado de Ingresos de la cobranza, en las oficinas recaudatorias de Arbitrios indirectos, por el personal del Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, por el arbitrio sobre la especie concertada (cerveza), que importa la cantidad total de 70'20 pesetas, la que, deducido el 10 por 100 de cobranza correspondiente al Municipio, queda reducida a la suma de 63'18 pesetas, reintegrable a la entidad concertante; 2.º Que, con cargo al capítulo 13, artículo único del vigente Presupuesto, sea reintegrada al representante del concierto, D. Abel Bonet, la expresada cantidad de 63'18 pesetas.

Otro, por el que se aprueba la liquidación formalizada por la oficina del Grupo I del Negociado de Ingresos de la cobranza, en las oficinas recaudatorias de Arbitrios indirectos, por el personal del Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, por el arbitrio «ad-valorem» sobre pescado fresco, que importa la cantidad total de 1,800'04 pesetas, la que, deducido el 10 por 100 de cobranza, correspondiente al Municipio, queda reducida a la suma de 1,620'04 pesetas, reintegrable a la entidad concertante; y 2.º Que, con cargo al capítulo 13, artículo único del vigente Presupuesto, sea reintegrada al representante del concierto, D. Luis Matutano, la expresada cantidad de 1,620'04 pesetas.

Otro, aprobando la liquidación formalizada por la oficina del Grupo I del Negociado de Ingresos de la cobranza, en las oficinas recaudatorias de Arbitrios indirectos, por el personal del Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, por el arbitrio «ad-valorem» sobre frutas, verduras y patatas, que importa la cantidad total de 2,745'02 pesetas, la que, deducido el 10 por 100 de cobranza, correspondiente al Municipio, queda reducida a la suma de 2,470'88 pesetas, reintegrable a la entidad concertante; y 2.º Que, con cargo al artículo único del capítulo 13 del vigente Presupuesto, sea reintegrada al representante del concierto, D. Luis Matutano, la expresada cantidad de 2,470'88 pesetas.

Otro, por el que se aprueba la liquidación formalizada por la oficina del Grupo I del Negociado de Ingresos, de los adeudos hechos durante el mes de junio del presente año, en las oficinas recaudatorias municipales, en concepto de arbitrio sobre las especies concertadas, volatería, caza y huevos, cuyo importe total es de 1,267'30 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento el 10 por 100 en concepto de cobranza, que importa 126'73 pesetas, procediendo el reintegro a la representación del concierto, del resto, o sea 1,140'57 pesetas; y 2.º Que, con cargo al capítulo 13, artículo único (Devoluciones) del vigente Presupuesto, sea reintegrada a D. José Jovés Bové, como representante del concierto, la expresada suma de 1,140'57 pesetas.

Otro, aprobando la liquidación formalizada por la oficina del Grupo I del Negociado de Ingresos de los adeudos hechos durante el mes de julio del presente año en las oficinas recaudatorias municipales, en concepto de arbitrio sobre las especies concertadas, volatería, caza y huevos, cuyo importe total es de 910'16 pesetas, de las que corresponden al Ayuntamiento el 10 por 100, en concepto de cobranza, que importa 90'01 pesetas, procediendo el reintegro a la representación del concierto, del resto, o sean, 819'15 pesetas; y 2.º Que, con cargo al capítulo 13, artículo único (Devoluciones) del vigente Presupuesto, sea reintegrada a D. José Jovés Bové, como representante del concierto, la expresada suma de 819'15 pesetas.

Otro, por el que se destina la cantidad de 2,000 pesetas para las obras de ampliación y reparación del ex-Matadero de Cerdos, habilitado actualmente para depósito de Consumos y de vehículos.

Otro, por el que, en vista de la proposición presentada en la sesión de 10 de los corrientes, y de un oficio de la Junta de Damas de la Cruz Roja, de esta ciudad, se acuerda ofrecer a dicha Junta el costear el sostenimiento de cien de las camas que tan benéfica institución se propone poner a disposición de los heridos y convalecientes de la campaña de Marruecos; 2.º Que, para atender a los gastos que este acuerdo origine, se transfiera la cantidad de 50,000 pesetas del capítulo 9.º, artículo 5.º, partida 1.ª (Intereses y amortización de empréstitos) al capítulo 5.º, artículo 3.º, partida 9.ª (Socorros extraordinarios); 3.º Para llevar a cabo lo acordado respecto al particular, quedan designados los Iltres. Sres. don Arcadio de Arquer y D. Javier Tusell; y 4.º Que se someta este acuerdo a la aprobación de la Junta Municipal.

COMISIÓN DE FOMENTO

Dictamen por el que se accede a la petición formulada por D.ª Montserrat de Rull y Artós, propietaria de la casa núm. 31 de la calle de la Puerta Nueva, y núm. 8 (accesorio) de la de

Cortinas, así como de una pluma de agua del manantial de Moncada, para practicar la toma directa de la tubería y utilizar la mayor elevación que aquélla alcance, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que dicha pluma de agua, que en la actualidad consta en los registros municipales, con el núm. 687, a nombre de D. Juan de Rull, se inscriba a nombre de la recurrente, D.ª Montserrat de Rull y Artós, sin pago de derechos por este concepto, en atención a ser la transmisión que la motiva anterior al 1.º de enero de 1908, fecha en que se estableció el arbitrio de referencia; 3.º Deberá satisfacer la cantidad de 840 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 4.º Habrá de ingresar en la Caja Municipal la cantidad de 320'37 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.º Que se atenga al cumplimiento de las obligaciones que se determinan en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres, de fecha 29 del corriente mes.

Otro, por el que, en méritos de la instancia de 12 de julio último, de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, se tiene a ésta por desistida de la instalación de dos farolas eléctricas frente al edificio núm. 2 de la plaza de Cataluña, para la cual fué autorizada en Consistorio de 21 de febrero del corriente año; y 2.º Como consecuencia del anterior extremo, se anula el canon anual de 80 pesetas que se impuso a la Compañía por la instalación de referencia, devolviéndose a la misma la cantidad de 56'95 pesetas, en concepto de derechos satisfechos por la acometida, hecha deducción del 15 por 100 que establece para el caso la regla 38, de la tarifa 6.ª, del capítulo 3.º, artículo 8.º del vigente Presupuesto.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. José M.ª Codina Baxeras, en nombre y representación de los herederos y sucesores de D.ª Irene Baxarías y Cantarell, los menores D. José M.ª, D.ª María Luis y D. Francisco Javier Codina y Baxarías, para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua del manantial de Moncada, de que se halla dotada la casa propiedad de aquéllos, sita en la calle de la Virgen del Pilar, número 18, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que, previamente, dicha pluma de agua, que consta en los registros municipales, con el núm. 1,225, a nombre de D. Eudaldo Baxarías y Rosals, se inscriba a favor de los actuales propietarios, los menores D. José M.ª, D.ª María Luisa y D. Francisco Javier Codina y Baxarías, debiendo satisfacer por dicha inscripción la cantidad de 100 pesetas, por corresponder la última transmisión, única que se halla sujeta a pago, al año 1913; 3.º Que satisfaga la cantidad de 840 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 4.º Que se ingrese en la Caja Municipal la cantidad de 260'22 pesetas para el pago de la ins-

talación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.º Que se atenga a la observancia de las prescripciones contenidas en los extremos 5.º y 6.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres, de fecha 27 de junio de este año.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas, para destinarlas, de conformidad con el informe del arquitecto jefe de la Sección de Alcantarillado y Pavimentos, a los trabajos de colocación de rigolas y arreglo de la pavimentación de las calles de Santo Cristo y Rey Martín, de la barriada de Sans.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Hermenegildo Marsal y Pons, para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua del manantial de Moncada, de que está dotada la casa núm. 25 de la calle de Mendizábal, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que, previamente, se inscriba a nombre del recurrente dicha pluma de agua, que consta en los registros municipales, con el núm. 112, de pertenencia de D.ª Elvira de Zuzuárregui, mediante el pago de la cantidad de 120 pesetas, según tarifa 6.ª, parte 3.ª del Presupuesto vigente; y 3.º Que se atenga al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 3.º y 4.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres, de 3 de junio de este año.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Juan Blasi y Buxeda, propietario de la casa núm. 33 de la calle del Carmen, para aprovechar la mayor elevación de una pluma de agua del manantial de Moncada, de que está dotada dicha casa, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.º Que dicha pluma de agua, que en los registros municipales de propietarios de la misma consta a nombre de D. Antonio Cortada, se inscriba a favor del recurrente, don Juan Blasi y Buxeda, previo el pago de la cantidad de 100 pesetas, según tarifa 6.ª, parte 3.ª del Presupuesto; y 3.º Que se atenga a la observancia de las prevenciones contenidas en los extremos 3.º y 4.º del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres, de fecha 27 del finido mes de julio.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 pesetas para destinarlas, bajo la dirección del arquitecto jefe de la Sección 1.ª de Urbanización y Enlaces, a los trabajos de apertura de una calle sin nombre de la barriada de la Salud, que ha de enlazar con la carretera del Carmelo y las urbanizaciones de la Cooperativa de Periodistas.

Otro, por el que, atendiendo a la petición formulada por el Rdo. Sr. D. José Alborná y Fontanillas, rector de la iglesia parroquial de San Cucufate, de esta ciudad, y en vista de los antecedentes consultados, se acuerda inscribir en el registro municipal de propietarios de agua de Moncada la media pluma de agua de aquella

procedencia, de que está dotada la casa rectoral y dependencias anexas, agua que procede de la pluma que consta anotada a nombre de D. Manuel Font, con destino a la casa núm. 25 de la calle de Fonollar, adquirida por dicho señor en 19 de mayo de 1859, y cedida a la referida iglesia y dependencias anexas en 27 de diciembre del citado año 1859, sin pago de derechos, por ser la indicada transmisión anterior al año 1908, en que se estableció el arbitrio de referencia.

Otro, por el que se accede a la petición deducida por D. José M.^a Mascaró e Isern, para que le sea facilitada, a la mayor elevación, una pluma de agua del manantial de Moncada, que surte la casa de su propiedad, señalada con el núm. 47 de la calle del Hospital, mediante el pago del canon anual de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919; 2.^o Que la referida pluma de agua, que consta en el registro municipal de propietarios de la misma a nombre de D. José Mascaró y Capella, se inscriba a favor del peticionario, D. José M.^a Mascaró e Isern, sin pago de derechos, por ser la transmisión que la motiva anterior al 1.^o de enero de 1908, en que se estableció el arbitrio por dicho concepto; 3.^o Que satisfaga el recurrente la cantidad de 840 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 4.^o Deberá, asimismo, ingresar en la Caja Municipal, la cantidad de 280'17 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; y 5.^o Que se atempere al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 5.^o y 6.^o del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres, de fecha 9 de julio último.

Otro, disponiendo que, el crédito de 2,250 pesetas que, en virtud de acuerdo de 2 de marzo de este año se reconoció a favor de la Asociación de Propietarios del manantial de agua sita en la manzana 31 *Ll, M*, 32 del Ensanche de esta ciudad, como copropietario del indicado manantial, por los dividendos extraordinarios que le corresponden abonar referentes a los años 1915, 1917, 1918, 1919 y 1920, le sea satisfecho.

Otro, por el que se accede a la petición formulada por D. Pedro Serra y Puiguriguer, en su calidad de propietario de la casa núm. 2 de la calle de la Cucurulla y de una pluma de agua del manantial de Moncada, de que se halla dotada dicha finca, para que le sea suministrada por llave de aforo y a la mayor elevación; 2.^o Que satisfaga la cantidad de 840 pesetas por cambio de sistema de repartidor por el de aforo; 3.^o Que satisfaga anualmente la cantidad de 60 pesetas, según acuerdo de 5 de noviembre de 1919, por el suministro del agua, a la mayor presión que la misma alcance en el sitio de que se trata; 4.^o Deberá ingresar en la Caja Municipal la cantidad de 284'17 pesetas para el pago de la instalación del ramal y derechos de permiso correspondientes; 5.^o Que la pluma de agua de referencia, que consta en los registros municipales de propietarios de la misma, con el núm. 544, a

nombre de D.^a Teresa Jinzi, se inscriba a nombre del recurrente, D. Pedro Serra y Puiguriguer, mediante el pago de la suma de 220 pesetas por derechos correspondientes a los traspasos de la aludida pluma de agua, ocurridos en los años 1914 y 1918, según se establece en las tarifas de los respectivos Presupuestos; y 6.^o Que se atenga el peticionario al cumplimiento de las prevenciones contenidas en los extremos 4.^o y 5.^o del informe del ingeniero jefe de la Sección de Aguas, Tranvías y Talleres, de fecha 14 de julio del presente año.

Otro, disponiendo que, por la Alcaldía Presidencia, se formule la más enérgica oposición a la petición formulada por D. Joaquín Sandoval Fidalgo, para extraer arenas del tramo segundo de la playa de Levante, de esta ciudad, petición que ha sido anunciada a los efectos de reclamación, dentro de los treinta días siguientes, en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 3 del actual, interesándose, en el escrito de oposición, que, cual se ha hecho con otras peticiones de la misma índole de la indicada, el expediente íntegro sea remitido a informe de la Corporación Municipal.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de D. José Serra, de importe total 1,224'60 pesetas, por jornales y materiales varios empleados en las reparaciones de las instalaciones de alumbrado, calefacción, timbres y ventilación de diferentes dependencias municipales.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía la suma de 2,000 pesetas para destinarlas, conforme propone el arquitecto director de Parques públicos y Arbolado, a nuevas plantaciones, arreglo de caminos, construcción de vidrieras para la reproducción de plantas y trabajos de conservación en el vivero de Cal Borni.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la responsabilidad de la Dirección de Parques públicos y Arbolado, se continúen los trabajos preliminares de levantamiento de los planos topográficos de las fincas acordadas adquirir por este Ayuntamiento para Parques.

Otro, poniendo a disposición de la Alcaldía un crédito de 2,000 pesetas para el pago de los jornales de los individuos encargados de la vigilancia y cuidado de la nueva red de distribución de las aguas de Moncada.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección del arquitecto jefe de la Sección de Edificios públicos y Monumentos, se practiquen obras de habilitación de locales con destino a las dependencias de la Comisión de Fomento.

Otro, aprobando las siguientes cuentas, de importe, en junto, 830'38 pesetas, por el agua consumida en el mes de noviembre de 1920 para los servicios municipales de riego, limpieza y arbolado, llevados a cabo en dicho mes: una, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, de 433'08 pesetas; otra, de la misma Sociedad, de 81'60 pesetas; otra, de la propia Sociedad, de

49'40 pesetas; otra, de la Empresa Concesionaria de Aguas Subterráneas del Río Llobregat, de 253'60 pesetas, y otra, de la misma Empresa, de 12'70 pesetas; y 2.º Que, por no existir consignación en el vigente Presupuesto para el pago de las expresadas cantidades, se continúen sus importes en la relación de créditos reconocidos del Presupuesto próximo hacedero.

Otro, manifestando que procede la incautación del arbitrio de reconstrucción y conservación de pavimentos, abonado en la cantidad de 33 pesetas por D. Abdón Olivé y Mir, bajo talón número 37,016 del año 1919, en virtud de las obras de construcción de un albañal para conducir a la cloaca pública las aguas residuales procedentes de la casa núm. 5 de la calle de Puigmartí, mediante permiso que le concedió la Alcaldía en decreto de 29 de octubre de dicho año, dictado a propuesta del en aquella fecha Il.ºre. Consejo de Gobierno Municipal; y 2.º Que la incautación procede, por cuanto habiendo el interesado dejado de cumplir la séptima de las condiciones del permiso, que le obliga a la recomposición y conservación, en buen estado, durante tres meses, del pavimento de la vía pública, removido con motivo de la construcción del albañal, las brigadas municipales han debido practicar la recomposición.

Otro, por el que se concede a D. Nonito Mor, el permiso que solicita, relativo a la apertura de un pozo para alumbrar sus aguas, en un terreno emplazado en el Pasaje de Oriente, mediante las condiciones propuestas, según su respectiva competencia, por el arquitecto jefe de Higiene y arquitecto jefe de la Sección de Obras particulares, ampliadas y aclaradas en el sentido de que la licencia se otorga tan sólo en cuanto a la competencia del Ayuntamiento, para autorizar las obras, y que, para evitar que si algún día, por haberse contaminado las aguas del pozo, pueden constituir un peligro para la salud pública, no podrán destinarse más que al riego o a la industria, y únicamente utilizarse como potables, previo reconocimiento, que deberá solicitar el concesionario y consiguiente dictamen favorable de los Laboratorios Químico y Bacteriológico, reconocimiento y dictamen que deberá repetirse siempre que lo ordene la Alcaldía.

Otro, por el que se ordena a D. Vicente Torns, que, en el término de treinta días, modifique las transmisiones de movimiento, accionadas por el electromotor, para cuya instalación solicita el correspondiente permiso, de modo que se adapten a lo prevenido en el artículo 722 de las Ordenanzas Municipales; previniéndole que, de no efectuarlo en el plazo indicado, además de serle impuesta la multa de 50 pesetas, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor; y que, una vez corregida la infracción, podrá serle concedido el permiso de referencia.

Otro, por el que se desestima el escrito de D. Ramón Riu y Felip, como miembro del Consejo directivo del Sindicato Profesional de In-

dustriales Panaderos de Barcelona, y en representación de los industriales panaderos establecidos en la barriada de la Barceloneta, oponiéndose al funcionamiento del obrador de panadería establecido en el núm. 51 de la calle de Santa Clara, por cuanto en el Ayuntamiento no existen antecedentes y no justifican los opositores, que, en el obrador referido, se suspendió el trabajo por más de un mes; y 2.º Que, por no reunir el local condiciones adecuadas para aumentar la elaboración de pan, se ordene a D. Ramón Pitarch el inmediato derribo del horno últimamente instalado, con apercibimiento que, de no verificarlo en el término de quince días, además de serle impuesta el máximo de la multa, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que se ordena a D. Joaquín Marsans, en nombre de su esposa D.ª Elvira Rocamora, como propietaria del solar resultante del derribo de la casa núm. 28 de la calle del Hospital, que, en el término de treinta días, instale puertas en las dos aberturas que han quedado, o lo cierre en forma que se adapte a los preceptos de las Ordenanzas Municipales; previniéndole que, de no verificarlo, se adoptarán las medidas coercitivas de rigor.

Otro, por el que se acuerda el enterado de la providencia dictada por el Gobierno civil de la provincia, con fecha 9 del mes de julio último, desestimando el recurso dealzada interpuesto por D. José Bosch y Roca, contra un acuerdo consistorial de 7 de junio del año próximo pasado, desestimando, a su vez, un escrito del propio recurrente, solicitando se le eximiera de construir un albañal de desagüe a la cloaca pública, establecida en la calle de Bertrán, para uso de la casa núm. 18 de la calle de Espinoy, núm. 1 de la de Solanas y núm. 172 de la citada de Bertrán.

Otro, aprobando el proyecto de nuevas alineaciones de la calle de Crehuet (Horta), que consta de dos planos, formulado en 1.º de junio de 1921 por el señor arquitecto jefe de la División de Urbanización y Enlaces, contra cuyo proyecto no se ha formulado reclamación alguna durante el período de información pública.

Otro, aprobando el proyecto de alineaciones de la prolongación de las calles de Prat y Roqué (en la Sección comprendida por la de Torre dels Pardals y Luis Sagnier), y Siglo XX (entre las de Argüelles y Mascaró), solicitadas por los propietarios D. Pedro Gerardo Maristany, D. Pedro Vintró y D. Pedro Borrás, y modificadas por la División de la Sección de Alineaciones, Enlaces y Reforma Interior, con trazo azul, siendo la anchura de la calle de Prat y Roqué de 8 metros, con cuya sección transversal podrá levantarse en la alineación Norte la pared de cierre, edificando con dicha alineación 2 metros más al Norte, quedando, en consecuencia, sin modificar una sección de 10 metros; 2.º Se acepta la oferta de los propietarios, de abrir y explanar dichas secciones de calles, una vez aprobadas sus líneas, siendo la rasante la que determine la oficina

facultativa y viniendo a cargo de los mismos propietarios las restantes obras de urbanización; 3.º Se acepta la oferta de cesión gratuita de los terrenos de dichas secciones de calles, formuladas por los referidos propietarios, a cargo de los cuales vendrá la liberación de cargas intrínsecas o extrínsecas que afectan a los mencionados terrenos; y 4.º Que a los efectos del extremo tercero, presentarán los Sres. Maristany, Borrás y Vintró la titulación de sus inmuebles en el Negociado de Presupuestos y Propiedades para que sea debidamente examinada, y de no existir gravamen hipotecario alguno, o una vez redimido éste, se otorgará la correspondiente escritura pública cuando el Excmo. Sr. Alcalde lo disponga.

Otro, por el que, por las mismas razones que motivaron el acuerdo adoptado en Consistorio de 4 de agosto de 1920, ordenando la demolición de las columnas o caballetes levantados en las plazas de Urquinaona y Cataluña por la Sociedad General de Teléfonos, se acuerda que, en vista de la conformidad prestada por dicha Sociedad, en su comunicación de 26 de julio último, se proceda a la demolición de la columna o caballete por aquella levantado en la calle de la Diputación, detrás de la Universidad, practicándose los trabajos necesarios por el personal del Cuerpo de Bomberos y elementos procedentes de las brigadas y Almacenes Municipales, entendiéndose que con ello no se altera, nova, ni modifica en lo más mínimo el actual estado de derecho existente entre el Ayuntamiento y la mencionada Sociedad, creado por la resolución gubernativa, notificada por oficio del Secretario del Gobierno civil, fechado en 30 de octubre de 1919, y causa hoy de litigios pendientes entre ambas entidades, a cuyo efecto el Ayuntamiento cuidará de retirar y guardar los elementos metálicos procedentes de la demolición, a las resultas de aquellos litigios.

COMISIÓN DE ABASTOS

Dictamen por el que, de conformidad con lo cropuesto en el artículo 18 del pliego de condiciones, aprobado al efecto, se designa a los ilustres Sres. D. José Puig y Esteve y D. Ramón Palau para proceder a la recepción definitiva de las obras de construcción de marquesinas en tres lados de las fachadas del Mercado del Borne, efectuadas por el contratista D. Buenaventura Calvet, habiendo sido aprobada por la provisional en 31 de enero último.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la continuación de las obras de reconstrucción de pesebres y arreglo del pavimento del Mercado de Ganado, enclavado en el Mata-dero General.

Otro, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas

para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la realización de los trabajos de carpintería, necesarios para la continuación de las obras de construcción de puestos de venta, trasladados en el Mercado de San Antonio.

Otro, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la continuación de los trabajos de albañilería, para la construcción de nuevos puestos en el Mercado de San Antonio.

Otro, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la reconstrucción de las aceras y pavimento del Mercado de San José, en la parte donde se están construyendo los nuevos puestos destinados a los vendedores procedentes del Mercado del Borne.

Otro, por el que se pone a disposición de la Alcaldía la cantidad de 2,000 pesetas para que, bajo la dirección e inspección del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, se proceda a la continuación de las obras de construcción de nuevas barracas en el Mercado de San José, en los que se han de instalar a los vendedores del del Borne.

Otro, por el que se concede un plazo de diez días hábiles, contaderos desde el siguiente, a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los vendedores ambulantes que desde hace mucho tiempo (algunos de ellos más de veinte años) ocupan puestos en el espacio comprendido en la Sección 2.ª del Mercado de San José, conocido vulgarmente por «garduña», y que casi todos ellos son personas de posición modestísima, puedan solicitar la legalización de los mismos a su favor, mediante el pago de 50 pesetas, como derechos de permiso, y 9 pesetas en concepto de alquiler mensual, para los del interior y 10 pesetas, para los que forman esquina; 2.º Que los puestos de esta clase que no sean concedidos por renuncia de sus ocupantes, a ejercitar ese derecho que se les concede, una vez transcurrido un mes de plazo, se declaren vacantes para incluirlos en subasta en la primera que se celebre, bajo el tipo de 100 pesetas por derechos de permiso, y 9 y 10 pesetas en concepto de alquiler, según sea del interior o haga esquina; 3.º Se aprueba la relación para que puedan ser subastados los puestos del Mercado de San José, en ella mencionados, para la clase de artículo que en la misma se consigna y por el tipo de subasta y de alquiler que también en ella se fijan; 4.º Se autoriza a la Comisión de Abastos para variar el artículo de los puestos que no se adjudiquen a los comprendidos en el presente dictamen, por aquellos otros que tengan más aceptación y puedan ser de mayor

utilidad para los intereses del Ayuntamiento y del público; 5.º Que, por lo que hace referencia a los puestos o barracas que se destinen a la venta de volatería, se consigne en el pliego de condiciones de la subasta que los que resulten concesionarios vendrán obligados a cubrir el interior de las mismas con azulejos, para obtener el máximo de limpieza e higiene necesarios; y 6.º Que, en su día, se sometán estos acuerdos a la sanción de la Junta Municipal.

Otro, por el que, en virtud de haberse habilitado el Mercado del Borne para Mercado Central de frutas y verduras, han sido trasladados todos los vendedores a otros Mercados, entre los que se encuentran cuatro vendedores, llamados D. Roberto Pagés Torres, D.ª Clara Homedes Camps, D. José Bertrán Sans y D.ª Irene Pujol Durich, los cuales ocupan puestos fijos de pescado en aquel Mercado, y D. Jaime Bartomeu Casas, vendedor de palomos, a los que se les ha instalado, los de pescado, en la pescadería del Mercado de San Antonio, en los puestos destinados para ambulantes, y el de palomos, se le ha asignado un puesto destinado a la venta de fruta y verdura, a fin de que, todos ellos, puedan continuar expendiendo los artículos para que estaban autorizados en el otro Mercado, y como ello implica una modificación en la tarifa del repetido Mercado de San Antonio, y, sin perjuicio que, en su día, se dé cuenta a la Junta Municipal, se rectifica la tarifa del Presupuesto vigente, correspondiente a aquel Mercado, en el sentido de que los puestos núms. 684, 704, 706 y 712, que figuran como ambulantes, se suprime esta denominación, destinándolos a la venta de pescado fresco, aplicándoles, como derechos de permiso, 800 pesetas, y 36 pesetas como alquiler mensual; que el puesto núm. 45, que figura para la venta de fruta y verdura, sea destinado a la venta de palomos, fijándole 400 pesetas de derechos de permiso, y 25 de alquiler mensual, con lo cual quedará legalizada la situación de los referidos vendedores.

Otro, por el que, en vista de que D. Antonio Pagés Fita, concesionario del puesto núm. 161 del Mercado de Sans, destinado a la venta de aceitunas, falleció en estado de viudez, habiendo tenido una hija llamada María, hoy difunta también, la cual tuvo un hijo llamado Ricardo Ferrer Pagés, se concede el traspaso del mentado puesto a favor de éste, como nieto del difunto concesionario, por no existir otras personas del grado de parentesco que determina el vigente reglamento de Mercados que puedan solicitarlo, mediante satisfaga 200 pesetas en concepto de derechos de permiso, según tarifa del actual Presupuesto; y 2.º Que, siendo el adjudicatario menor de edad, se haga responsable su padre de cuantos actos se cometan por aquél durante su menor edad, en la regencia de dicho puesto.

Otro, por el que, modificando en lo menester el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 30 de junio último, por el que se concedía el traspaso del puesto núm. 177 del Mercado de la Unión,

destinado a la venta de pescado fresco, a favor de D.ª Teresa Marcó Berniol, por defunción de su madre D.ª María Berniol, previo el pago de 400 pesetas, en concepto de derechos de permiso, se entienda dicho traspaso, por haber renunciado la D.ª Teresa a la posesión del puesto por falta de medios económicos y por su delicado estado de salud a favor de su hermana D.ª Florentina, la cual se hará cargo del puesto satisfaciendo los derechos que en aquel acuerdo se imponían.

Otro, por el que se declara vacante el puesto núm. 130 del Mercado de la Concepción, por haber fallecido la concesionaria del mismo doña Emilia Arnau, sin que, a pesar del tiempo transcurrido se haya hecho uso, por parte de la familia, del derecho que les concede el citado reglamento para solicitar el traspaso, y, en su consecuencia, se incluya en la primera subasta que se celebre en estas Casas Consistoriales.

Otro, declarando vacante el puesto núm. 357 del Mercado de la Libertad, por haber fallecido la concesionaria del mismo D.ª Magdalena Masip, en estado de soltería, sin que tenga parientes que puedan acogerse al derecho que les concede el reglamento del ramo para solicitar el traspaso; y, en su consecuencia, etc.

COMISIÓN DE ENSANCHE

D'ctamen aprobando el acta de la subasta relativa a las obras de derribo de parte del edificio, propiedad de los hermanos D. Salvador, D. José y D.ª Ana Cabestany y Marqués, para la apertura de la calle de Balmes y construcción de la fachada en la línea de dicha calle, acordando, al propio tiempo, que se adjudique definitivamente el remate a la sociedad Fomento de Obras y Construcciones por la cantidad de 18,700 pesetas, y que se remita el expediente al notario D. Cruz Osatorre para que formule y remita la oportuna minuta de adjudicación.

Otro, disponiendo que se esté a lo acordado por la Alcaldía, a propuesta del Consejo de Gobierno Municipal, respecto al derribo de la parte del edificio sito en la calle de Consejo de Ciento, chaflán a la de Bailén, que excede de la máxima altura fijada en el artículo 115 de las Ordenanzas Municipales, y, en su consecuencia, se ordena a D. Manuel M.ª Girona y Fernández Maquieiera a que, en el improrrogable plazo de ocho días proceda al derribo de la parte de edificio que excede de aquella máxima altura, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas; 2.º Que, una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras si se ha dado cumplimiento a lo prevenido en el extremo precedente, y, en caso negativo, procedan las brigadas a ejecutarlo a costas del interesado; 3.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, alegue, dentro del plazo de tercer día, a tenor de lo dispuesto en los artículos

906 y 907 de las Ordenanzas Municipales, lo que estime conveniente a su interés y derecho, y si pasado este término no se presentase, se le requiera por segunda vez, fijándole un plazo igual con el mismo objeto, apercibiéndole, en este segundo llamamiento, que en el caso de no comparecer, o de no ser atendibles las razones alegadas, se procederá a imponerle las penas a que en derecho hubiere lugar; y 4.º Que cumplidos por el recurrente los anteriores extremos, se acordará lo procedente respecto a la petición de permiso para alquilar dicha casa.

Otro, por el que se ordena a D. Mariano Blasco que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo del entresuelo interior, construído en el cubierto de la calle de Consejo de Ciento, núm. 219, que infringe el artículo 121 de las Ordenanzas Municipales, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; 2.º Que, una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras, etc.; 3.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, etc.; y 4.º Que una vez cumplido por el Sr. Blasco los anteriores extremos, se acordará lo procedente respecto a la petición de permiso para alquilar el cubierto de referencia.

Otro, por el que se ordena a D.ª Josefa Villanueva que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo de la parte del edificio señalado con el núm. 102 de la calle de Lauria, en cuanto exceda de la altura de 22 metros, que autoriza el artículo 115 de las Ordenanzas Municipales, y, por lo tanto, a los cuartos de servicio construídos sobre el terrado de la propia casa, que infringen el citado artículo, y el 118 de las referidas Ordenanzas Municipales, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; 2.º Que, una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras, etc.; 3.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que le corresponda por la infracción cometida, etc.

Otro, por el que se ordena a D. José Llorens que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo del cubierto que ha construído en el solar núm. 128 de la calle de Pedro IV, por no ajustarse a las líneas del plano oficial de Ensanche, de D. Ildefonso Cerdá, y constituir una infracción del mismo, haciendo desaparecer del indicado solar el almacén de paja y alfalfa establecido, para el cual no consta que esté autorizado, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; 2.º Que, una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Urbanización y Obras, etc.; y 3.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, etc.

Otro, por el que se ordena a D. Eleuterio Chico que, en el improrrogable plazo de ocho

días, proceda a dar a la casa núm. 339 de la calle de Argüelles la altura que fija el artículo 115 de las Ordenanzas Municipales, derribando, al efecto, la parte de construcción que sea necesaria, dando también al cubierto existente en la parte posterior la superficie de luz y ventilación que exigen las propias Ordenanzas, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; 2.º Que se cite al expresado señor, y se le requiera para que, una vez realizados los trabajos a que se contrae el extremo precedente, solicite la legalización del cubierto construído en el patio de la parte posterior y de los cuartos para dependencias de servicio existentes en el terrado de la propia casa, acompañándola de los correspondientes planos; 3.º Que, una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, etc.; 4.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, etc.; y 5.º Que, una vez cumplidos por el Sr. Chico los anteriores extremos, se acordará lo procedente respecto a la petición de permiso para alquilar la casa.

Otro, por el que se ordena a D. Antonio Ráfols que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda a derribar el piso que ha construído en el terrado de la casa núm. 150 de la calle de Aragón, o a introducir las modificaciones necesarias para convertirlo en cuartos de servicio, como solicita dicho señor, inutilizándole totalmente como piso, y, apercibiéndole que, de no hacerlo así, se efectuará a sus costas por las brigadas municipales; 2.º Que se cite al expresado señor y se le requiera para que, dentro del mismo plazo de ocho días, solicite la legalización de la mayor extensión dada a las galerías de dicha casa y del cuarto construído sobre los bajos de la misma, acompañando los correspondientes planos; 3.º Que, una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, etc.; 4.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda, etc.; y 5.º Que, una vez cumplidos los anteriores extremos, se adoptará la resolución procedente respecto a la licencia de alquilar, solicitada.

Otro, por el que se ordena a D. Domingo Masferrer que, en el improrrogable plazo de ocho días, proceda al derribo de la parte de los entresuelos de las casas núms. 301 y 303 de la Granvía Diagonal, que no figuran en sus planos, y que infringen el artículo 119 de las Ordenanzas Municipales; 2.º Que, dentro del mismo plazo de ocho días, proceda a ejecutar, en parte, de los bajos de las expresadas casas, las obras necesarias para darles la altura señalada en el citado artículo 119 de las Ordenanzas Municipales, y a derribar la parte de los cuartos de servicio construídos en los terrados, que exceden de la altura prescrita en el artículo 118 de las mismas Ordenanzas, solicitando, una vez ejecutadas dichas obras, la legalización de aquellas construcciones, acompañando los correspondientes planos; 3.º Que, una vez transcurrido el expresado plazo de ocho días, manifieste el jefe de la Sección 2.ª de Ur-

banización y Obras, etc.; 4.º Que, a los efectos de imponerle la penalidad que corresponda por la infracción cometida, etc.; y 5.º Que, una vez cumplidos por el Sr. Masferrer los anteriores extremos, se acordará lo procedente respecto a la petición de permiso para alquilar dichas casas.

Otro, por el que se concede a D. Juan Bertrán, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, el competente permiso para levantar tres pisos en la casa núm. 11 de la calle de la Fusina, con sujeción al modelo aprobado para las casas de la expresada calle en 2 de junio de 1874, mediante que las obras se ajusten estrictamente a los planos presentados y que, en su realización, se atempere a las condiciones facultativas consignadas en el informe de dicha Sección.

Otro, para que, en méritos del expediente instruido al efecto, se abone a D.ª Carmen Cunillera y Bonich, a partir del día 1.º de junio último, la pensión anual de 1,200 pesetas, equivalente a la tercera parte del mayor haber que percibió su difunto esposo, el auxiliar de la Sección de Ensanche D. Francisco Manresa y Cunillera, que llevaba más de treinta y tres años de servicios; y 2.º Que se abone a la expresada señora el haber del mes de mayo último, en que falleció su citado esposo, y la parte del haber del mes de abril próximo pasado, que éste dejó de percibir en su oportunidad.

Otro, para que se abone mensualmente, a partir del día 1.º del corriente, al delineante D. Domingo Tugues, la cantidad de 15 pesetas, como compensación del gasto de pasajes de tranvía que haga con ocasión del ejercicio de su cargo; entendiéndose que si dicho señor Tugues obtiene pase gratuito de la Compañía de Tranvías cesará desde el momento en que lo obtenga el pago de la expresada compensación de 15 pesetas mensuales; y 2.º Que se haga un anticipo de 120 pesetas al señor oficial jefe de la Mayordomía para satisfacer mensualmente aquella cantidad desde el indicado día 1.º del corriente, debiendo presentar, en su día, la oportuna liquidación.

Otro, por el que, accediendo a lo solicitado por el herrero de los Talleres Municipales de Ensanche, D. Pablo Omedes Bartrull, y de conformidad con la base 2.ª de las aprobadas por la Corporación municipal, en consistorio de 6 de octubre de 1914, se le concede la excedencia en el citado cargo, que desempeña desde el día 22 de enero de 1915, y por durante un año, que empezará a contarse desde la fecha en que se le notifique este acuerdo, debiendo el Sr. Omedes dar oportunamente cumplimiento a lo prevenido en las aludidas bases.

Otro, aprobando el acta de la subasta relativa a las obras de colocación de bordillos en las calles de Calabria, Viladomat, Diagonal del ferrocarril y Borrell, acordando al propio tiempo que se adjudique definitivamente el remate a la sociedad Fomento de Obras y Construcciones por la cantidad de 34,954'88 pesetas, y que se remita el expediente al notario D. Francisco Catalá

Ucelay para que formule y remita la oportuna minuta de adjudicación.

Otro, aprobando el acta de la subasta relativa a la construcción de la cloaca y del empedrado del arroyo lateral del Paseo de la Industria, entre los de la Aduana y Pujadas, y de la acera frente a los pórticos, acordando al propio tiempo adjudicar definitivamente el remate a la sociedad Fomento de Obras y Construcciones por la cantidad de 167,577'72 pesetas, y que se remita el expediente al notario D. Guillermo Augusto Tell para que formule y remita la oportuna minuta de adjudicación.

Otro, por el que, bajo el presupuesto de 400 pesetas, se encarga a la casa Cardellach hermanos, el arreglo del ascensor de estas Casas Consistoriales, al objeto de evitar los continuos paros, motivados por el desgaste de algunas piezas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta relativa a diferentes trabajos efectuados en el rodillo compresor núm. 2, de Ensanche, presentada por D. Ramón Armenter, de importe 588 pesetas.

Otro, poniendo a disposición del Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 ptas., a fin de que, por el jefe de la División de Servicios viales de Ensanche, se inviertan en las obras de desmonte en la calle de Rosellón, entre las de Padilla y Dos de Mayo.

Otro, aprobando el pliego de condiciones y presupuesto relativos a la construcción del empedrado en la calle de Bailén, entre las de Valencia y Mallorca, y disponiendo que, con arreglo a los citados documentos, y bajo el tipo de 35,075'50 pesetas, se saquen a subasta las expresadas obras; 2.º Que, a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal, al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna y se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de veinte días; y 4.º Se designa al Ilre. Sr. D. José Xicoy para asistir a la subasta en representación del Excmo. Ayuntamiento, y al Ilre. Sr. D. Casimiro Giralt para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, por el que se declara sobrante de vía pública y vacante de paso de agua, el trozo de Torrente del Suís, comprendido entre las calles de la Industria y Coello, a los efectos que correspondan, y en especial al de la inscripción de dominio sobre dicho trozo de camino-torrente en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio.

Otro, por el que se pone a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la cantidad de 2,000 pesetas a fin de que, por el facultativo correspondiente, se efectúen los trabajos que estime convenientes para dotar de agua a los surtidores que deben instalarse en la calle de Cortes, entre el Paseo de Gracia y la Rambla de Cataluña, con motivo de la nueva urbanización acordada.

Otro, por el que se aprueba el pliego de condiciones relativo a la venta de 24 toneladas de hierro viejo existente en los almacenes de Ensanche del Salón de San Juan, y con arreglo al citado documento, y sobre el tipo de 3,600 pesetas, se saque a subasta el expresado material; 2.º Que a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado al pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna y se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de diez días; y 4.º Se designa al Iltr. Sr. don José A. Mir y Miró para asistir a la subasta en representación del Excmo. Ayuntamiento, y al Iltr. Sr. D. José Xicoy para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen por el que se concede a D.^a Teresa Batista y Amillach el permiso competente para practicar obras de reparación en el panteón n.º 4, grupo lateral izquierda, serie 1.^a, departamento 1.º del Cementerio de San Andrés, propiedad de los hermanos D. Jaime, D. Enrique y D. José Pich y Colominas, mediante el pago de 78'50 pesetas por los correspondientes derechos de permiso.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 1,048'95 pesetas, presentada por D. José Serra, como importe de varios materiales y jornales empleados en la reparación de la instalación eléctrica del Cementerio del Sud-Oeste, por haber sido reinstalada la acometida y cambiadas las lámparas al ser variado el voltaje de servicio.

COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen disponiendo que, para proveer dos plazas de profesora de Francés y dos de auxiliares de Cultura general, vacantes en las Escuelas Especiales para adultas, se abra concurso, de acuerdo con las bases adjuntas al dictamen.

Otro, por el que, para obsequiar a los alumnos de la Escola d'Estiu, que visitarán colectivamente las instituciones municipales de Cultura, se destina la cantidad de 500 pesetas.

Otro, para que, con objeto de proceder al normal funcionamiento de la Escola de Mar, creada recientemente, se provean, mediante concurso, tres plazas de maestra y dos de maestro.

Otro, por el que para completar la instalación de los talleres de enseñanzas profesionales de la Escuela instalada en la finca Vilajoana, se abre un crédito de 20,218'90 pesetas para proceder a las obras e instalaciones que son indicados por la Inspección Industrial.

Otro, para que se haga entrega a cada una de las directoras de las Escuelas Especiales de adultas que actualmente ejercen el cargo, de las cantidades que para las mismas figuran en Presupuesto en el capítulo 4.º, artículo 5.º, partida 4.^a, en concepto de gratificación, y que, asimismo, se entregue a cada una de ellas, en concepto de gastos de material, la cantidad de 200 pesetas, con cargo a la misma partida, artículo y capítulo.

Otro, por el que, en atención al tiempo que exige el examen de los trabajos presentados al concurso de proyectos de edificio para el Teatre de la Ciutat, se concede al Tribunal del mismo una prórroga de dos meses en el plazo que tiene fijado para emitir su fallo, y se faculta, al propio tiempo, al Excmo. Sr. Alcalde para prorrogar por un mes más el expresado plazo, en el caso de que así lo solicitara dicho Tribunal; 2.º Que los proyectos presentados al concurso sean expuestos al público en la fecha y forma que la Comisión de Cultura determine, de acuerdo con el Tribunal mencionado; y 3.º Para sufragar los gastos que esta exhibición ocasione, se pone a disposición del Iltr. Sr. Presidente de dicha Comisión la cantidad de 1,000 pesetas.

Otro, para que se entregue a la Real Academia de Ciencias la cantidad de 7,000 pesetas por los servicios que presta en los relojes municipales.

Otro, aprobando las cuentas que presenta la Escuela Municipal Montessori, de la calle de Aribau, núm. 155, relativas a la inversión que ha dado a la cantidad de 2,000 pesetas que le fueron entregadas para la adquisición de material.

Otro, aprobando para su pago las siguientes cuentas: seis, de los Sres. Oliva y Mallol, de importe, respectivamente, 33, 85'20, 103'80, 156, 160'50 y 36 ptas., por reparaciones de albañilería en varias Escuelas Nacionales; otra, de D. Pedro Borrell, de importe 1,902 ptas., por reparaciones e instalaciones de lampistería en las Escuelas que se mencionan en la misma; tres, de importe, respectivamente, 1,137, 1,780 y 1,989 ptas., de la casa Cuyás, S. en C., para material escolar circulante; otra, de importe 860 ptas., de la casa Henrich, por impresos pedagógicos; otra, de importe 378'35 pesetas, de D. Juan Casulleras, por reparación de electricidad en Escuelas; otra, de importe 1,040 pesetas, de D. Manuel Corominas, por obras de pintura en la Escuela de la calle del Conde del Asalto, núm. 57; otra, de D. Cayetano Cornet, por una máquina para dibujar para la Sección de Construcciones Escolares, de importe 630 ptas., y otra, de D. Carlos Seithers, de importe 428'50 ptas., por libros técnicos para la Biblioteca de la Comisión.

Otro, para que en lo sucesivo, y a partir del presente trimestre, se satisfaga a D.^a Dolores Cañizá y Domingo el importe del alquiler de los bajos de la casa núm. 20 de la calle de Cataluña, esquina a la de Mas, en los que hay instalada una Escuela de párvulos, por resultar dicha señora propietaria única del referido inmueble, según tiene justificado.

Otro, destinando 2,000 ptas. para proceder al

cambio del tapizado viejo de los sillones de la Sala de Juntas de la Comisión de Cultura.

Otro, por el que se concede una subvención de 1,000 ptas. a la Sociedad Astronómica de España y América, para contribuir a los gastos de la Exposición Astronómica y Ciencias afines que ha de celebrarse en esta ciudad dentro de breve plazo.

TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE JEFE DE LA SECCIÓN DE ENSANCHE

Dictamen por el que, en méritos del concurso celebrado, se nombra para ocupar la plaza de jefe de la Sección de Ensanche de la Secretaría Municipal, a don José M.^a Pi y Suñer, clasificado por este Tribunal en primer lugar entre los concurrentes.

TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SEGUNDA CLASE DEL CEMENTERIO DEL ESTE

Dictamen por el que se nombra, para cubrir la plaza vacante de administrador de segunda clase del Cementerio del Este, al que es subadministrador, D. Rafael Arenas García.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE PROFESOR DE ENSEÑANZA LITERARIA DE LAS ESCUELAS COMPLEMENTARIAS DE OFICIOS

Dictamen por el que, en atención a los méritos y trabajos aportados al concurso convocado para la provisión de cuatro plazas de profesor de enseñanza literaria, vacantes en las Escuelas Complementarias de Oficios, y a los ejercicios prácticos realizados por los mismos, se nombra, para ocupar las mencionadas plazas, a D. Arturo Brugués Guich, D. Arturo Martorell Bisbal, D. Carlos Riba Bracons y D. Antonio Riera y Ribas, con el haber anual de 1,920 pesetas.

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PORTERO DE VARA

Dictamen por el que, en virtud del concurso celebrado al efecto, se nombra para ocupar una plaza de portero de vara a D. Antonio Lecina Cascarra.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. de Arquer, Bordas, Barbey y de Bolós, interesando que se ponga a disposición del Excmo. Sr. Alcalde la

cantidad de 1,000 ptas. a fin de que contribuya al mayor éxito de los diversos festivales y funciones que se celebran estos días para allegar recursos en favor del Ejército de Africa. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Puig y Esteve, Barbey y Nicolau, interesando que se destine la cantidad de 6,000 pesetas para ayudar a pagar los gastos que ocasionará la concurrencia de las selecciones catalanas a las regatas internacionales de remo que tendrán lugar en Amsterdam. (Se aprueba con el informe de la Comisión de Hacienda, en el que se rebaja la cantidad pedida a 4,000 pesetas y se señala consignación para aplicar el gasto.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Massot, Puig y Esteve, Barbey, Giralt, Bordas, Carrasco, Gabarró, Trius, Matons, Guarro y Gambús, para que, como todos los años, se acuerde depositar una corona, el día 11 de septiembre, en la estatua de Rafael de Casanova; y que asista al acto el Ayuntamiento en corporación y la Banda Municipal, así, como también, que se otorgue una subvención de 500 pesetas a la Comisión organizadora del homenaje a Rafael de Casanova, que ha de tener lugar en dicho día. (Se aprueba, con el informe de la Comisión de Hacienda señalando consignación para aplicar el gasto.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Marial, Nonell y Matons, interesando que se suplique de la Superioridad una nueva prórroga de dos años para terminar las obras del edificio destinado a Casa de Correos y Telégrafos. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Carabén, Marial y Degollada, interesando que se abra un crédito, a disposición de la Alcaldía, por la cantidad de 10,000 ptas., con destino al gasto que implica completar el pago de los derechos de aduanas del material adquirido de la casa Delahaye, de París, para el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, en virtud de acuerdo consistorial de 19 de julio del año próximo pasado. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Carrasco, Gambús, Nonell y Matons, interesando que, como otros años, se permita a la Joventut Catalanista de Sant Gervasi utilizar el recinto del Mercado del Campo de Galvany para celebrar bailes con motivo de la fiesta mayor de aquella barriada. (Aprobada.)

HOMENAJE DE GRATITUD

A propuesta de la Presidencia acordóse hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Agustín Masana, quien, dando una evidente prueba del amor que había tenido por la ciudad, ha legado a ella, al morir, importantes cantidades para obras de cultura y beneficencia. Acordóse, asimismo, encargar a la Comisión correspondiente que estudie la manera de perpetuar la memoria de tan benemérito patrio y que el acuerdo se comuniqué a la familia del mismo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 2.^a convocatoria celebrada los días 22 y 23 de agosto

DÍA 22

Fué presidida por el Il^{tre.} Sr. Teniente de Alcalde D. Enrique Maynés, y asistieron a la misma los ilustres señores siguientes:

Concejales : Cardona, Tomás, Degollada, Guarro, Gabarró, Marial, de Rull, Montaner, Coll, Tusell, Puig y Esteve, Matons, Blanqué, Barbey, Gambús, Capdevila, Santamaría, Carví, Trius, de Bolós, Bordas y Palau.

Vocales asociados : Altimiras, Arbós, Arola, Arruebo, Bayarri, Costa, Ferrán, Font Falp, Font Rambau, Iglesias Vila, Miserachs, Munt, Paredes, Planas Campí, Puigmartí, Pujol, Reboul, Recasens, Rodés, Roig, Terrades y Trullás.

DÍA 23

Fué presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Domingo, y asistieron a la misma los ilustres señores siguientes:

Concejales : Cardona, Tomás, Degollada, Guarro, Gabarró, Blajot, Marial, Montaner, Coll, Laporta, Giralt, Tusell, Puig y Esteve, Matons, Blanqué, Barbey, Gambús, Capdevila, Santamaría, Maynés, Massot, Trius, Benítez y Palau.

Vocales asociados : Altimiras, Arbós, Arola, Arruebo, Bayarri, Costa, Ferrán, Iglesias Vila, Miserachs, Munt, Paredes, Planas Campí, Puigmartí, Racionero, Reboul, Recasens, Rodés, Roig, Terrades y Trullás.

Se ratificaron los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

Uno, de 3 de enero de 1921, por el que, como resolución al concurso convocado para la construcción de la Escola Lluís Vives, que se emplazará en Sans, se dispone adjudicar dichas obras de construcción a D. Ramón Miralles y Farrán, por el tipo de 841,270'81 pesetas, y con sujeción a los planos, pliego de condiciones y presupuesto establecidos en el concurso, y para el caso de que, a tenor de lo que previene una de sus bases, haya de practicarse revisión de precios, se aprueba la relación de los que regían en 30 de noviembre último, a la cual ha prestado su conformidad el adjudicatario, a fin de que sirva de base a las posibles revisiones, debiéndose aplicar el gasto a la consignación señalada en el

acuerdo consistorial de 26 de noviembre de 1919 (capítulo 4.^o, artículo 3.^o, partida 1.^a del Presupuesto extraordinario de 1918).

Otro, de 2 de marzo de 1921, por el que, como resolución al concurso convocado en virtud del acuerdo para la construcción de las Escoles Lluís Cura y Milà i Fontanals, se acepta la proposición de D. Juan Buscá, S. en C., por ser la más ventajosa de las presentadas y hallarse ajustada a los precios corrientes, de los cuales se aprueba la detallada relación que se somete al Consistorio, a fin de que sirva de base a las posibles revisiones de precios que se previenen en las condiciones del concurso, debiéndose aplicar el importe de la proposición que se acepta a las consignaciones que expresamente abrióse para dicho objeto en 3 de diciembre de 1919, en cuanto a 897,806'34 pesetas, y se abonen las restantes con cargo a un próximo Presupuesto.

Otro, de 2 de marzo de 1921, por el que, como resolución al concurso convocado para la construcción de la Escola Ramon Lull, se acepta la única proposición presentada en el mismo por D. Juan Truñó y Brusi por hallarse ajustada a los precios corrientes, y se aprueba la relación de los mismos a fin de que sirva de base a las posibles revisiones de precios que se previenen en las condiciones del concurso, debiéndose aplicar el importe de la proposición que se acepta, de 1.360,793'11 pesetas, al capítulo 4.^o, artículo 3.^o, partida 4.^a del Presupuesto extraordinario de 1918, en cuanto a 878,576'20 pesetas, según se acordó en 19 de noviembre de 1919, y la restante cantidad se abonará con cargo a un próximo Presupuesto.

Otro, de 18 de abril de 1921, por el que, a contar del 1.^o de este mes, se aumenta en 90 pesetas anuales el alquiler de 900 pesetas que se paga por el local de la calle de San Andrés, núm. 294, que ocupa una Escuela Nacional, ya que dicho aumento, al cual se conforma el arrendador, se halla ajustado al R. D. de 21 de junio último, debiéndose aplicar al capítulo 4.^o (Cultura), artículo 5.^o, partida 9.^a (Alquileres).

Otro, de 25 de abril de 1921, por el que, dando cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Inquilinato del distrito de la Lonja, se pague, a partir de 1.^o de julio último, el alquiler de 1,080 pesetas trimestre por la casa de la calle del Olmo, núm. 3, que ocupa una Escuela Complementaria de Oficios, precio que es el mismo que se viene pagando, aumentado en el tipo legal de un 20 por 100, aplicándose a la partida 34 (Alquileres) del artículo 2.^o, ca-

pítulo 4.º (Cultura), y en cuanto a los trimestres de julio de 1920 a 1.º de este mes, en lo que se refiere al aumento en total de 540 pesetas, al de Resultas por adición al Presupuesto vigente, según informe de la Contaduría.

Otro, de 18 de mayo de 1921, por el que, en virtud de hallarse estrictamente ajustado al R. D. de 21 de junio último, se aprueba el aumento de 450 pesetas que ha concedido la Delegación regia de Primera Enseñanza en el precio de alquiler, actualmente de 3,000 pesetas, que se paga por los locales de la calle de la Cera, núm. 51, que ocupan dos Escuelas Nacionales, aplicándose dicho aumento, que percibirá el arrendador, D. Antonio Tortras, a partir del 1.º de mayo, al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres de Escuelas Nacionales).

Otro, de 18 de mayo de 1921, por el que se da el Ayuntamiento por enterado, a los efectos consiguientes, de la sentencia, instada en virtud del acuerdo consistorial de 13 de octubre del año último, dictada por el Tribunal arbitral del distrito de la Concepción, por la cual se condena al arrendatario de parte de los bajos de la casa de la Ronda de San Antonio, núm. 19, a que la desaloje, apercibiéndole de lanzamiento por todo el día 31 de diciembre de este año, a fin de que pueda ser ocupada por la Escola de Labors i Oficis de la Dona, establecida en dicho inmueble, y, en virtud de lo que dispone dicha sentencia, se abonen los alquileres a la Administración del legado Martorell, ya que dicha casa forma parte del mismo, según lo acordado en 13 de octubre último, con cargo a la partida 34 (Alquileres), artículo 2.º, capítulo 4.º (Cultura), y aprobándose para su pago la cuenta de gastos ocasionados con motivo de dicho desahucio, que presenta el procurador D. Matías Perelló, cuyo importe, de 226'30 pesetas, se aplicará a la consignación que señale la Contaduría. (Capítulo 9.º, artículo 9.º, partida 1.ª, Litigios.)

Otro, de 18 de mayo de 1921, para que, desde el 1.º de junio próximo, se abone a D.ª Josefa Garí Closas, maestra de la Escuela Nacional graduada de la calle del Condé del Asalto, número 57, la equivalencia por casa-habitación, íntegra, en vez de las dos terceras partes que hasta ahora percibe, por ser maestra consorte, con cargo al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres y abono de equivalencia para casa-habitación a maestros nacionales).

Otro, de 18 de mayo de 1921, por el que, en atención a hallarse estrictamente ajustado al R. D. de 21 de junio último, se aumenta en 1,200 pesetas anuales el alquiler de 6,000 pesetas que se paga por los locales de la casa de la calle de Balboa, letra L, que ocupa una Escuela Nacional graduada, aplicándose dicho aumento, que percibirá el arrendador, D. José Puig y Basseda, a contar del 1.º de este mes de mayo, al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres para Escuelas Nacionales).

Otro, de 15 de junio de 1921, por el que,

de conformidad al oficio de la Delegación regia de Primera Enseñanza, se aumenta en 252 pesetas anuales el precio que se satisface por el arriendo del local de la calle de Bailén, núm. 87, que ocupa una Escuela Nacional, aumento estrictamente ajustado al R. D. de 21 de junio del año próximo pasado, y que se comenzará a pagar en 1.º de julio, con cargo al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 8.ª (Alquileres).

Otro, de 27 de mayo de 1921, por el que, a los efectos consiguientes, se aprueba el contrato de arrendamiento, que remite la Delegación regia de Primera Enseñanza, relativo a los locales de la calle de la Providencia, núms. 22 y 24, que ocupa una Escuela Nacional, entendiéndose que el precio del alquiler será de 2,300 pesetas anuales, que, aun siendo superior al tanto por 100 de aumento legal, ya que actualmente se pagan 1,800 pesetas, se concede de conformidad al R. D. de junio último, por haber el propietario, D. Juan Arbat, efectuado algunas reformas de higienización, debiéndose abonar el nuevo alquiler desde el 1.º de enero último, fecha del contrato, aplicándose el aumento correspondiente al ejercicio económico próximo pasado al capítulo de Resultas, y desde el 1.º del mes de abril último al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres).

Otro, de 27 de junio de 1921, por el que se concede un aumento de 810 pesetas anuales, o sea el 15 por 100, sobre el precio del alquiler que se paga por los locales de la casa núm. 49 de la Ronda de San Antonio, que ocupan una Escuela Nacional graduada; 2.º Que el mencionado aumento se sujete a la condición precisa de elevar a 1,500 litros diarios el suministro de agua a la Escuela, tal como se obliga el arrendador en la instancia y necesita el local arrendado; y 3.º Que el aumento que se concede se aplicará al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 8.ª (Alquileres) y regirá inmediatamente que se haya dotado a los locales de la cantidad expresada.

Otro, de 27 de junio de 1921, por el que, desde el 1.º de julio, se aumenta en 126 pesetas anuales el alquiler de 1,270 pesetas que se paga por el primer piso de la casa núm. 12 de la calle de Rosal, que ocupa una Escuela Nacional, por ser el aumento que se solicita, que se aplicará al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 8.ª (Alquileres), estrictamente ajustado al R. D. de 21 de junio de 1920.

Otro, de 6 de julio de 1921, por el que, en atención a que los productos de la casa núm. 19 de la Ronda de San Antonio han de ser destinados a las finalidades culturales que ordenó en su testamento D. Francisco Martorell, y teniendo en cuenta, además, los gastos que la propia finca, que ocupa la Escola de Labors i Oficis de la Dona, ocasiona a la Administración de dicha herencia, se aumentan los alquileres que paga en 775 pesetas trimestre, a partir del 1.º de julio, con cargo al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres).

Otro, de 6 de julio de 1921, por el que, de conformidad a la comunicación de la Delegación regia de Primera Enseñanza, se aumenta en 315 pesetas anuales el alquiler de 2,100 pesetas que se paga por el local del Paseo de San Juan, número 4, que ocupa una Escuela Nacional, aumento que se concede con estricta sujeción al R. D. de 21 de junio de 1920, a partir del 1.º del mes de julio, y se aplicará al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres).

Otro, de 13 de julio de 1921, por el que, a partir del 1.º de este mes, se aumenta en 270 pesetas anuales, tal como prescribe el R. D. de 21 de junio del año próximo pasado, el alquiler que se paga por el arriendo del local de la calle de Cervantes, núm. 1, que ocupa una Escuela Nacional, aplicándose dicho aumento al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres).

Otro, de 13 de julio de 1921, aprobando el contrato de arriendo, por cinco años forzosos, que ha suscrito la Delegación regia de Primera Enseñanza, relativo a los locales de la barriada de Casa Antúnez, propiedad de D. José Torra y Huberti, que hasta ahora han ocupado un cuartelillo de la Guardia Municipal, en cuyos locales se trasladarán las Escuelas Nacionales emplazadas en la carretera que lleva el nombre de dicha barriada, núm. 31, tan pronto estén terminadas las obras de habilitación de los locales que se arriendan, abriéndose para estos gastos de habilitación un crédito de 2,000 pesetas con cargo al capítulo 4.º (Cultura), artículo 11, partida 35 (Obras en edificios escolares); 2.º Que el nuevo contrato de alquiler rija desde 1.º de agosto próximo, en cuya fecha quedará rescindido el contrato de alquiler de la carretera de Casa Antúnez, núm. 31, según vienen solicitando los propietarios; y 3.º Que el precio de alquiler, que es de 1,800 pesetas anuales, se aplique al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres).

Otro, de 27 de julio de 1921, por el que, según acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, de conformidad con el Real decreto sobre alquileres, se aumenta, a partir del 1.º de este mes de julio, en 136 pesetas anuales el alquiler de 1,360 pesetas que se paga por el local de la calle de la Diputación, núm. 346, que ocupa una Escuela Nacional, aplicándose el aumento al capítulo 4.º (Cultura), artículo 5.º, partida 9.ª (Alquileres).

Otro, de 27 de julio de 1921, por el que, en vista de la necesidad de aumentar el número de puestos en el Mercado del Porvenir, para destinarlos a la venta de especies, residuos de colmado y galletas, para cuyos artículos ha habido demanda, siendo imposible atenderlos por falta de puestos vacantes, se adiciona a la tarifa de aquel Centro de abastos tres nuevos puestos para la venta de los mentados artículos, señalándolos con los núms. 345, 346 y 347, que son los si-

guientes, en orden correlativo, al último de los que actualmente existen, cuyos puestos serán instalados en unos espacios que, según plano del señor arquitecto jefe de la Sección de Edificios y Ornato públicos, podrían utilizarse; y 2.º Que los repetidos puestos se anuncien en la primera subasta que se celebre en estas Casas Consistoriales, o en las siguientes, si no hubiere licitador, fijándose como alquiler mensual y derechos de permiso el que satisfagan los demás puestos destinados al mismo artículo, correspondiente a la tarifa del Presupuesto vigente.

Otro, de 27 de julio de 1921, aprobando el proyecto, compuesto de pliego de condiciones y presupuesto, relativo a la contratación de los servicios de limpieza, conservación e higienización del alcantarillado de Barcelona y demás obras que se detallan durante el plazo de diez años, y que, con arreglo a dichos documentos, se saque a subasta la realización del referido servicio, bajo el tipo de 15.024,308'40 pesetas para los diez años, o sea, 1.502,430'84 pesetas cada año, de las que, 752,505'63 pesetas, corresponden a la zona de Ensanche, y las 749,925'21 pesetas restantes a la del Interior, con cargo, en cuanto a la cantidad que se ha de invertir durante el segundo semestre del actual ejercicio económico, al capítulo 3.º, artículo 4.º, partida 4.ª del vigente Presupuesto de Ensanche, y al capítulo 6.º, artículo 4.º, partida 4.ª del general municipal, en la proporción correspondiente, y en los años siguientes, hasta su terminación, a las cantidades que con tal objeto se consignen en los Presupuestos venideros; 2.º Que, en virtud de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, se dé publicidad, en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal, al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que, en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna, y se anuncie en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de las dos subastas simultáneas a que se contrae el artículo 7.º de la citada Instrucción, fijando para ellas, por su extraordinaria urgencia, el plazo de diez días; y 4.º Se designa al Iltr. Sr. D. Joaquín Degollada para asistir a la subasta que se celebre en esta ciudad, en representación del Municipio, y al Iltr. Sr. D. Julio Marial para que lo substituya en caso de ausencia o enfermedad. (Se ratifica este acuerdo con una enmienda, suscrita por los Iltr. Sres. Degollada y Marial, en el sentido de que se supriman del artículo 63 del pliego de condiciones de la contrata a que el dictamen se refiere, las siguientes palabras: «Que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del Presupuesto, según se prescribe en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 6 de septiembre de 1906».)

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DEL 15 AL 28 DE JULIO DE 1921, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	148
Auxilios	2,511
Pobres conducidos al Asilo del Parque	54
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	55
<i>Reconvenidos por infringir las Ordenanzas:</i>	
Personas	446
Tranvías	7
Automóviles y bicicletas	155
Coches, carros, carretones y conductoras	118
<i>Servicios de la sección montada:</i>	
Personas auxiliadas	7
Personas reconvenidas	2
Tranvías eléctricos ídem	—
Coches, automóviles y motocicletas	47
Carros	7
TOTAL	3,517

GUARDIA URBANA

Ebrios recogidos en la vía pública	1
Menores » » » extraviados	6
Hallazgos » » »	8
Auxilios a personas y a agentes de la Autoridad	42
Diligencias judiciales	12
Servicios a la llegada y salida de vapores	16
Servicios varios	257
<i>Denuncias por infringir las Ordenanzas:</i>	
A personas	6
» tranvías	—
» automóviles	153
» coches y bicicletas	17
» carros y carretones	17
TOTAL	535

Oficina Municipal de Información

Desde el 16 al 31 de julio de 1921 esta Oficina ha prestado 396 servicios, distribuidos como sigue:

A Españoles	312	A Holandeses	5
» Franceses	15	» Norteamericanos	20
» Ingleses	7	» Mejicanos	7
» Italianos	9	» Cubanos	5
» Portugueses	3	» Argentinos	3
» Alemanes	11	» Filipinos	1

Servicios prestados por los Porteros

Desde el 16 al 31 de julio de 1921 los porteros conserjes de las Casas Consistoriales han prestado 1,492 servicios propios de su cargo, distribuidos en la siguiente forma:

A Españoles	1,286
» Extranjeros	92
» Varias comisiones	54
» Turistas	60

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL DÍA 16 AL 31 DE JULIO DE 1921.

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	42	44
Audiencia	55	80
Barceloneta	46	89
Concepción	62	95
Horta	8	7
Hospital	88	72
Lonja	55	48
Norte	67	102
Oeste	60	99
San Gervasio	21	16
Sur	51	78
Universidad	94	98
TOTALES	629	828

Comisión Especial de Cementerios

ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL DÍA 16 AL 29 DE JULIO DE 1921.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	228	141	369
Este	56	9	65
San Gervasio	10	2	12
San Andrés	33	29	62
San Martín	3	1	4
Sans	15	14	29
Las Cortes	34	32	66
Horta	1	—	1
TOTALES	380	228	608